

COMUNICADO 5

ABRIL 2024

1. CAMPAÑA DE DECLARACIÓN DEL I.R.P.F. EJERCICIO 2023

Como en años anteriores, la asociación pone a disposición de todos los socios el servicio de confección de Declaraciones de Renta, ejercicio 2023, como Entidad Colaboradora de la Hacienda Navarra para este servicio.

La campaña de Renta **se iniciará el 15 de abril y finalizará el 27 de junio**. Las declaraciones se realizarán de forma NO PRESENCIAL, por lo que cada socio tendrá que hacernos llegar la documentación que solicitamos. La persona encargada de su realización la revisará y se pondrá en contacto con el interesado, tanto para pedir información como para entregar la declaración una vez confeccionada.

En caso de necesitar que se realice presencialmente, se darán citas para poder acudir los martes de 9.30 a 14.00 horas y los sábados de 9.00 a 12.00 horas.

Teléfono para consultas y citas previas:

WhatsApp: 672 067 446

Fijo: 948 988 170 (Opción 4)

Precio:

Los socios que tienen el servicio de CONTABILIDAD con TRADISNA, tienen **incluido en su cuota** la confección de la declaración de la Renta 2023.

Para el resto, el precio será de 50 euros + IVA = **total 60.50 euros**.

Documentación a presentar:

LOS SOCIOS QUE TIENEN CONTRATADO EL SERVICIO DE CONTABILIDAD EN TRADISNA, SOLO DEBERÁN PRESENTAR LO QUE NO SE HAYA APORTADO DURANTE EL 2023 Y LO VINCULADO A LA UNIDAD FAMILIAR (ingresos de cónyuges) así como novedades del 2023: cobros seguros por baja, ingresos por alquileres (ingresos y gastos), ventas inmuebles, nacimiento de hijos, divorcios, pensiones por alimentos, etc.

LOS SOCIOS QUE NO TIENEN CONTRATADO EL SERVICIO DE CONTABILIDAD deberán presentar:

1 - PLANTILLA EXCEL con los datos rellenos.

2 - Declaración de la Renta del año 2022.

3 - Parejas estables: inscripción en Registro único de parejas estables.

4 - Trabajo personal, si trabaja otro miembro de la unidad familiar: certificado de empresa, certificado de pensión, certificado del INSS, para empleadas de hogar ingresos 2023.

5 - Alquileres percibidos:

- Justificante cantidad percibida. Certificación de retención, si lo hay.
- Intereses pagados por préstamo.
- Gastos asociados al piso alquilado.
- Contribución urbana.
- Si es el primer año de arrendamiento: valor de compra.

6 - Cobros recibidos por seguros (por incapacidad temporal, otros).

7 - Reducciones: pensiones compensatorias a favor de cónyuge y anualidades por alimento a favor de hijos: aportar convenio regulador, sentencia judicial y justificante pago pensión.

8 - Venta de bienes (camiones, inmuebles, acciones): escritura de venta y compra del bien vendido, facturas.

9 - Deducciones:

- Alquiler vivienda habitual: contrato de arrendamiento y pagos efectuados gastos asociados.
- Rehabilitación comunidades vecinos: expediente rehabilitación, subvenciones otorgadas.
- COMPRA DE CAMIONES.
- Cuotas de la Seguridad Social pagadas a cuidadores de descendientes o ascendientes a cargo.
- Compra vehículos eléctricos o energía renovable (traer factura).

SE PUEDE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DESDE EL DÍA DE RECEPCIÓN DE ESTE COMUNICADO HASTA EL VIERNES 10 DE JUNIO.

Fdo.: La Junta Directiva